Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

Pago Directo. 110014003004-2021-00011-00.
Confirmación. 106304.

Atendiendo el escrito que antecede, el Juzgado ordena:

1. Terminar la presente solicitud de pago directo.

2. Levantar la orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo objeto del presente asunto. Oficiar como corresponda.

En atención al artículo *11 del Decreto 806 de 2020, el cual señala "Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso. Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial."* Se debe por parte de secretaria verificar el envió de las mencionadas comunicaciones.

3. Desglosar y entregar los documentos base de la acción ejecutiva a la parte demandante, dejando las constancias a que haya lugar. Para la entrega del oficio y del mencionado desglose, de ser el caso, debe solicitarse cita previa de conformidad con las disposiciones por cuenta de la Emergencia Nacional, al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

4. No condenar en costas.

5. Archivar el expediente, una vez cumplido lo anterior.

De conformidad con las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 34**
Hoy 19 de agosto de 2021.
El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Civil 004
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a892b866463aeb5ac28ed68683c1ea5db8d24f38ff2e7181d7b60b35366cfd57
Documento generado en 12/08/2021 04:56:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica